

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que mediare de las mismas; pero los de interés particular oharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Almor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 24 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deban dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

FRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Setiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Dordrecht (Países Bajos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 33 de la Real orden de 23 del referido Setiembre, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinacion de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Dordrecht, medidos en línea recta.
De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. mu-

chos años. Madrid 12 de Setiembre de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 175.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica la Real orden siguiente:

«Siendo de verdadera utilidad y de necesidad al propio tiempo para el mejoramiento y buen resultado de las faenas agrícolas y crias de ganados la obra titulada: «Novísimo tratado teórico-práctico de Agricultura y Zootecnia», que publica la casa editorial de don Juan Romá, de Barcelona, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer me dirija á V. S. á fin de que, á título de proteccion se sirva interesar de los Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de un ejemplar que sirva de ensenanza y consilte á los agricultores y ganaderos.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Agosto de 1894.—Aguilera.»

Y se publica en este Boletín oficial á los efectos que en la misma se expresan.
Santander 14 de Setiembre de 1894.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Número 5.773.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Orbe Patron, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Los Cuatro Amigos», de mineral de calamina, al sitio que llaman La Ria Vieja, término del lugar de Pardia, Ayuntamiento de Ramales, que linda Este y Oeste terreno comun, Norte y Sur terreno de particulares.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca á 40 metros de distancia de una calicata practicada en mineral calamina que se halla debajo de la vía del ferro-carril en construccion de Zalla á Orejo de dicho sitio, desde donde se tomarán 150 metros con direccion Sur 1.ª estaca; de esta al Este 400 metros 2.ª estaca; de esta al Norte 300 metros 3.ª estaca; de esta al Oeste 400 metros 4.ª estaca, y de esta hasta intestar con la 1.ª estaca, 150 metros con direccion Sur ó los que sean necesarios hasta cerrar el perimetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Setiembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila

Número 5.774.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Mariquita», de mineral de carbon, al sitio que llaman Sierra de Cabrojo, término del lugar de Cabezón de la Sal, Ayuntamiento del mismo, que linda N. terreno comun de Casar de Periedo, al E. pueblo de Cabrojo, S. mies de Casar de Periedo y al O. terrenos de Casar de Periedo.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata inmediata al pueblo de Cabrojo por la parte del Oeste desde el se medirán al E. 200 metros 1.ª estaca; de esta al N. 300 la 2.ª; de esta al O. 500 la 3.ª; de esta al S. 300 la 4.ª; y de esta al punto de partida 200 metros para cerrar el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Setiembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.775

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rafael Venero Abascal, vecino de Término, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Agarrada», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de Lagunera, término del lugar de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al E. terrenos particulares y el registro «La Escapada», al O. con el re-

gistro «Genara» y terrenos particulares y á los demás rumbos con terrenos particulares.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon que divide las jurisdicciones de los pueblos de Entrambasaguas y Térrmino, situado en la mies de Lagunera y sitio del Haya de él se medirá al O. 100 metros 1.^a estaca; de esta al S. 400 metros la 2.^a; de esta al O. 200 metros la 3.^a; de esta al N. 600 metros la 4.^a; de esta al E. 200 metros la 5.^a; y de esta al S. 200 metros y se llegará á la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Setiembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.776.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Angel Espina Lázaro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «La Esperanza», de mineral de carbon, al sitio que llaman Conchuela y Escaleron, término del lugar de Valdeprado, Ayuntamiento del mismo, que linda al Oeste río Ebro, al Este monte Hallende, al Sur pueblo de Aldea de Ebro y al Norte terreno común y de labor.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la union de dos arroyos llamados de los Bellejos y del Alberque, midiéndose desde dicho punto 900 metros al Norte; 200 metros al Este, y 200 metros al Oeste.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Setiembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Juan Pelayo España, natural y vecino que fué de esta ciudad, cuya herencia tiene reclamado su hermana doña María Jesús Pelayo España; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que dentro del término de treinta días, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado acompañando los correspondientes documentos que lo justifiquen.

Dado en Santander á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—Ante mí: Genaro Perez.

CÉDULA DE CITACION

El señor Licdo. don Arturo Fernandez de los Rios, Juez municipal en funcion delde instruccion de este partido, en providencia de este dia, dictada para el cumplimiento de una carta orden de la Seccion segunda de la Audiencia provincial de Santander, á virtud de la causa que se halla pendiente contra Alfredo Pablo Fierro y Prieto, vecino de Bijár, y en la actualidad de ignorado paradero, por el delito de estafa, ha acordado se cite en forma á expresado sujeto para que se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de hacerlo saber, y ratificarse ó no en la pena pedida por el Ministerio fiscal, y con la cual está conforme la defensa del procesado, y dentro del término de diez dias, desde la insercion de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Reinosa y Agosto veinte y cuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Alejandro Mancebo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por el presente se llama á Catalina García, vecina de Arenas, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez dias, contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca á recoger las leñas depositadas que le fueron sustraídas por José Perez Rios ó designe persona á quien hacer la entrega; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino García.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instruccion del partido, en virtud de carta orden de la superioridad, tiene acordado se cite en forma legal á Esteban Cotera, Casimiro Herran y José Bengoa, para que en el dia doce de Noviembre proximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la sala de la seccion segunda de la Audiencia de esta ciudad, sita en la calle de Santa Lucía, número uno, segundo piso, á declarar como testigos en juicio oral y público en causa sobre robo contra José Casais Escobedo; apercibidos que de no comparecer sin alegar justa causa incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que la citacion surta los efectos de ley, la hago por medio de la presente que firmo en Santander á diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Jesús Escobio.

Edicto

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instruccion del partido Reinosa.

Por el presente cito en forma á Lorenzo García, vecino de la Poblacion de Lanchares y cuyo paradero se ignora para que bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas se presente ante la seccion 2.^a de la Audiencia provincial de Santander, el dia primero de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana en que darán principio las sesiones de juicio oral en la causa que pende ante dicha seccion contra

don Angel de los Rios y Rios, vecino de Proaño, por homicidio frustrado de su convecino Domingo Gonzalez y á de poner como testigo en dicha causa. Dado en Reinosa y Setiembre primero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Laureano Medina.

DON LUIS GONZALEZ RAPELA, Juez de primera instancia propietario de esta villa y su partido judicial, etc.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de don Pantaleon Fernandez Maza, hijo de don Antonio y doña Francisca, natural de Reayos, Valle de Soba, provincia de Santander, soltero, del comercio, de treinta y tres años de edad, y vecino que fué de Santo Domingo, á fin de que en el término de sesenta dias, contados desde la última publicacion de este edicto comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos á deducir sus derechos, haciéndoles presente que los bienes consisten en efectos de comercio ya realizados y que importaron cuarenta y ocho pesos setenta y cinco centavos.

Sagua la Grande ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis G Rapela.—Ante mí, Andrés S. Moreno.

DON JOAQUIN MARIA BECERRA Y ALFONSO, Juez de primera instancia y de instruccion de Pinar del Rio en la Isla de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á don Ricardo Rebolé Isasi, natural de Málaga, provincia del mismo nombre, de cincuenta y cinco á cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, de estatura baja, constitucion regular, color blanco rosado, ojos azules, pelo corto y rubio aunque algo canoso, usa bigote y viste decentemente, tuvo su domicilio en la Habana, calle del Prado, número treinta y uno, fué Recaudador de Contribuciones atrasadas y réditos de censos del Estado en esta provincia, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, aunque se presume se encuentra en el territorio de la Península para que en el término de sesenta dias, se presente en la cárcel de la Audiencia de esta ciudad ó guardar prision provisional que he decretado en la causa por malversacion de caudales públicos infidelidad en la custodia de documentos, falsificacion ó suplantacion de estos y del sello de la Administracion de Hacienda de esta provincia ó uso indebido del mismo; cierto y seguro que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia de lo contrario será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encarezco á todas las Autoridades agentes de las mismas y de policia judicial, la solicitud prision y conduccion á la cárcel de la Audiencia de esta ciudad del precitado don Ricardo Rebolé Isasi por interesarse en ello la Administracion de justicia.

Pinar del Rio veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. J. María Becerra.—Ante mí, José Urrutia.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Bárcona de Pié de Concha	
Corvera	9 20
Enmedio	13 40
Hermandad Campó de Suso	57 53
Liérganes	61 60
Los Tojos	10 90
Luena	52 73
Miera	35 20
Puente-Viesgo	8 14
Rasines	3 92
Ruente	7 50
San Miguel de Aguayo	54 55
Santiurde de Toranzo	21 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcona de Cicero	2 10
Bárcona de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Los Tojos	93 90
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bozana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Astillero	1 40
Bárcona de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Monte	3 60
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
Ruesga	2 00
San Miguel de Aguayo	27 85
San Pedro del Romeral	3 20
Santiurde de Reinosa	3 10
Suances	1 00
Valderredible	3 20
Val de San Vicente	17 20
Vega de Liébana	2 30
Villacarriedo	16 10
Villafra	2 10
Voto	

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie.	Tasacion — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto	Clase de la concesion	Dia y hora de la subasta	Pesos para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones — Pesetas.
												Extension Hectáreas.	Tasacion — Pesetas.	
Los Tojos	Correpoco	Correpoco	50	Roble	50	Muertas y rodadas	Haya cruzada y pernal del Hoyo	2 Hogares	Gratuita	»	»	126	101	101
Idem	Hornero	Renedo, Correpoco, Terán y Selores	15	Roble	15	Muertas y rodadas	Todo el monte	1 Hogares	Gratuita	»	»	77	62	62
Idem	Saja (parte baja)	Los Tojos, Renedo y Valle	20	Idem y haya	20	Idem	Idem	2 Idem	Idem	»	»	406	325	325
Idem	Serradores	Idem id. id.	45	Roble	45	Idem	Idem	2 Idem	Idem	»	»	82	66	66
Idem	Saja (parte alta)	Id. id. id. y Hermandad de Campoó de Suso	50	Roble	50	Muertas y rodadas	Idem	2 Hogares	Gratuita	»	»	2030	1624	1674
Tudanca	Cubilla y Vejos	La Lastria	15	Roble	15	Muertas y rodadas	Todo el monte	1 Hogares	Gratuita	»	»	72	58	73
Idem	Traslosprados	Santotis	20	Idem y haya	20	Idem	Idem	2 Idem	Idem	»	»	85	68	88
Idem	Lavajo, Luyuelo y Negro	Sarceda	45	Roble	45	Idem	Idem	2 Idem	Idem	»	»	247	198	243
Idem	Canaluco y Riojelgar	Tudanca	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	156	124	124
Idem	Gormigal Las Barcas y Vejos	Idem	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	2 Hogares	Idem	»	»	134	107	157
Idem	Malatraspeña y la Cuesta	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	33	26	26
Idem	Lagarina y Vega de Arudos	Idem y Sarceda	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	30	24	24
Valle de Ca	Carmona	Carmona	»	»	»	»	Idem	»	Gratuita	»	»	1662	1329	1329
Idem	Pernal de la Peña y Vallejo	Terán, Selores y Llendemozú	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	104	83	83
Idem	Galgar y Argallada	Renedo, Selores y Terán	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	34	28	28
Idem	Moscadorio	Idem id. id.	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	18	15	15
Idem	Pical de la Bárdena y Sel de Polo	Id. id. id. y Correpoco	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	185	148	148
Idem	Valfría y el Alisal	Idem id. id. id.	100	Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem	»	»	886	708	808
Idem	Bolleirny Voceo	Sopeña	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	128	103	103
Idem	Brillas	Idem y Valle	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	14	11	11
Idem	Las Llomas y Las Hoyas	Terán	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	14	11	11
Idem	La Horcada	Valle	»	»	»	»	Idem	»	Idem	»	»	131	105	105
Idem	Aá Compe	Idem Sopeña y Ruenté	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem	»	»	863	690	740
Idem	Viaña	Viaña	100	Idem	100	Idem id.	Idem	3 Idem	Idem	»	»	251	201	301
Idem	Saja (parte alta)	Valle, Ruenté, Los Tojos y Hermand. de Campoó de Suso	150	Haya	150	Idem id.	Idem	3 Idem	Idem	»	»	»	»	150

Castro-Urdiales

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie.	Tasación — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones — Pesetas.
												Extensión — Hectáreas.	Tasación — Pesetas.	
Castro-Urdiales	Cerrodo	Castro y otros	800	Roble, encina, albarco y agracio	800	Matarrasa dejando resalvos de roble de 5 en 5 metros y respetando las matas de encinas	Bosquerizo: N. carretera, N. senda de la carretera, S. Sierra y O. Regata de la Fuente del Barco	3	3 Hogares	Gratuita	»	744	595	1395
Idem	Trecha de Cerdigo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	11	11
Idem	Montecillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	74	59	59
Idem	Déhesa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	19	15	15
Idem	Buscanillo	Santullán	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	335	268	238
Idem	Río Cabrera	Otaños	50	Roble	50	Poda dejando resalvos de 5 en 5 metros	Rucalzada: N. Calleja del Toral, E. Carretera, S. Campos de Manteca y O. Erial	2	2 Hogares	Idem	»	30	54	54
Idem	Idem	Idem	100	Idem	100	Idem	Las Liudes y Poza: N. y S. Arroyo, E. Río y O. Pico Ventoso	3	3 Idem	Idem	»	33	50	54
Idem	Idem	Idem	600	Idem	600	Matarrasa dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	Calleja Mala: N. Marcos de la Comarca, E. Regata de la Ventilla, S. Sopena y O. Carretera de Betayo	6	6 Sabasta	»	10 de Octubre á las nueve	120	184	184
Idem	Idem	Idem	600	Idem	600	Idem	La Calleja: N. y S. Marcos. E. Río Cabreira y O. Carretera del Pico de Betayo	6	6 Idem	»	Id. á las nueve y media	300	184	348
Idem	Idem	Idem	500	Idem	500	Idem	La Rodera: N. y S. Marcos, E. Río y O. Campo La Herrera	6	6 Idem	»	Id. á las diez	»	»	600
Idem	Idem	Idem	500	Idem	500	Idem	Rodal: N. y S. Marcos de la Comarca, E. Río y O. Campo La Herrera	6	6 Idem	»	Id. á las diez y media	»	»	500
Idem	Idem	Idem	500	Idem	500	Idem	Rodella: N. y S. Marcos, E. Río y O. Los Campos	6	6 Idem	»	Id. á las once	»	»	500
Idem	Idem	Idem	600	Idem	600	Idem	Armanza: N. y E. Regata de la Armanza, S. Marcos y O. La Herrerr	6	6 Idem	»	»	»	»	500
Idem	Cabaña Peraza	Sámano	150	Roble	150	Poda y matarrasa, dejando resalvos de 5 en 5 metros	Candonal: N. Rebolla gorda, E. Regata de los Hitos, S. Sierra y O. Cerro del medio	3	3 Hogares	Gratuita	Idem á las once y media	150	101	600